

Decisión

Disposiciones

seguridad a que tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y los niños vinculados a fuerzas armadas y grupos armados, con la participación de las mujeres, y a que dispongan su pleno acceso a esos programas, entre otras cosas mediante consultas con la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres, según proceda (párr. 12)

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Resolución 2129 (2013) Recordando la aprobación de la resolución 2122 (2013) y reafirmando su intención de prestar mayor atención a las cuestiones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad en todas las esferas temáticas pertinentes de que se ocupa, en particular las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas (décimo párrafo del preámbulo)

32. Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones y aprobó tres resoluciones, dos de ellas en virtud del Capítulo VII, y dos declaraciones de la Presidencia en relación con el tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”.

Fortalecimiento de la cooperación internacional

En la exposición informativa que ofreció al Consejo el 4 de mayo de 2012, el Secretario General subrayó la necesidad de centrar la atención en las condiciones propicias para la propagación del terrorismo y de tratar de aplicar el enfoque integrado del terrorismo y el extremismo violento adoptado en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Instó también a los Estados Miembros a que utilizaran plenamente el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo e hizo hincapié en que la comunidad internacional debía trabajar de consuno. Por esa razón, esperaba que los Estados Miembros decidieran crear el cargo de coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo. Además, señaló la función crítica que ejercía el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, creado recientemente, en el marco de la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo¹⁰³⁶.

Algunos oradores pusieron de relieve los vínculos cada vez más estrechos entre las organizaciones terroristas y la delincuencia organizada transnacional. Subrayaron el valor de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y solicitaron su

aplicación plena. Algunos oradores destacaron la importancia de respetar el estado de derecho, tanto para combatir el terrorismo como a modo de medida para evitar el crecimiento del terrorismo¹⁰³⁷. Algunos países apoyaron la propuesta del Secretario General de nombrar a un coordinador para la lucha contra el terrorismo¹⁰³⁸, mientras que otros manifestaron su disposición a participar en deliberaciones sobre un puesto de ese tipo en el contexto de los esfuerzos generales de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo¹⁰³⁹. Además, varios oradores pidieron que se ultimara un convenio general sobre el terrorismo internacional¹⁰⁴⁰.

En la misma sesión, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia¹⁰⁴¹, en la que observó con preocupación que el terrorismo seguía constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo también expresó preocupación ante la creciente conexión que existía entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y reconoció los esfuerzos de los Estados Miembros por concluir las negociaciones sobre el proyecto del convenio general sobre el terrorismo internacional. El Consejo reafirmó que los Estados Miembros debían cerciorarse de que las medidas que

¹⁰³⁶ S/PV.6765, págs. 2 y 3.

¹⁰³⁷ *Ibid.*, pág. 4 (Alemania); pág. 7 (Estados Unidos); pág. 13 (Colombia); pág. 18 (India); págs. 19 y 20 (Sudáfrica); pág. 22 (Francia); pág. 24 (Portugal); pág. 26 (Azerbaiyán).

¹⁰³⁸ *Ibid.*, pág. 7 (Estados Unidos); pág. 17 (Reino Unido); pág. 19 (India); pág. 23 (Francia).

¹⁰³⁹ *Ibid.*, pág. 8 (Marruecos); pág. 16 (Pakistán); pág. 20 (Sudáfrica).

¹⁰⁴⁰ *Ibid.*, pág. 10 (Federación de Rusia); pág. 19 (India); pág. 20 (Sudáfrica); págs. 21 y 22 (Guatemala); pág. 25 (Azerbaiyán).

¹⁰⁴¹ S/PRST/2012/17.

adoptaran para combatir el terrorismo se ajustaran al derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos. El Consejo destacó la importancia de aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y tomó nota de la recomendación de nombrar a un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo.

Extensión de las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y prórroga de los mandatos de la Oficina del Ombudsman y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

En la sesión que celebró el 17 de diciembre de 2012, el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII, aprobó las resoluciones [2082 \(2012\)](#) y [2083 \(2012\)](#), por las que renovó las sanciones respecto de Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes. Las medidas incluían la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas. Además, en las resoluciones se renovó el mandato del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones a fin de brindar apoyo a los comités encargados de la aplicación de las resoluciones. En la resolución [2083 \(2012\)](#), el Consejo decidió también que el Ombudsman siguiera recibiendo solicitudes para la supresión de nombres de la Lista y que presentara al Comité observaciones y una recomendación, ya sea de que se mantuviera el nombre en la Lista o se considerara la posibilidad de suprimirlo¹⁰⁴².

Enfoque integral en la lucha contra el terrorismo

En la exposición informativa que brindó al Consejo el 15 de enero de 2013, el Secretario General hizo hincapié en que ninguna estrategia en materia de lucha contra el terrorismo podía ser eficaz si no abordaba las condiciones que propiciaban la propagación del terrorismo. A ese respecto, destacó los vínculos fundamentales que existían entre el desarrollo y la seguridad, la importancia del diálogo y la comprensión, y el aumento del uso de la tecnología de la información para difundir el odio. Señaló también la importancia de centrar la atención en otras prioridades

¹⁰⁴² Para obtener más información sobre los regímenes de sanciones, véase la parte VII, secc. III, “Medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada adoptadas con arreglo al Artículo 41 de la Carta”. Para obtener más información sobre los mandatos del Ombudsman y el Equipo de Vigilancia, véase la parte IX, secc. I, “Comités”.

de la lucha contra el terrorismo, como la amenaza que planteaba la financiación del terrorismo, e instó a todos los agentes pertinentes a que velaran por que la lucha contra el terrorismo no obstaculizara la prestación de la asistencia humanitaria¹⁰⁴³.

En el debate¹⁰⁴⁴, algunos oradores convinieron en que, para erradicar el terrorismo, era preciso afrontarlo de manera integral. Muchos oradores expresaron la opinión de que el desarrollo socioeconómico era una de las estrategias más prometedoras para combatir el terrorismo de raíz¹⁰⁴⁵. Varios oradores mencionaron también el carácter integral de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y alentaron su aplicación plena¹⁰⁴⁶. Además, algunos países manifestaron su apoyo a la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional¹⁰⁴⁷.

En la misma sesión, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia¹⁰⁴⁸, en la que destacó que

¹⁰⁴³ [S/PV.6900](#), págs. 2 y 3.

¹⁰⁴⁴ Véase la nota conceptual distribuida por el Pakistán, [S/2013/3](#).

¹⁰⁴⁵ [S/PV.6900](#), págs. 3 a 6 (Pakistán); pág. 7 (Luxemburgo); págs. 8 y 9 (Reino Unido); pág. 12 (Marruecos); pág. 15 (Federación de Rusia); pág. 17 (Estados Unidos); págs. 20 y 21 (Togo); pág. 24 (Guatemala); pág. 27 (República de Corea); pág. 29 (Francia); y pág. 30 (Brasil); [S/PV.6900 \(Resumption 1\)](#), págs. 4 y 5 (Malasia); pág. 14 (India); pág. 17 (Sudáfrica); pág. 21 (Kazajstán); pág. 27 (Afganistán); y pág. 27 (España).

¹⁰⁴⁶ [S/PV.6900](#), pág. 7 (Luxemburgo); pág. 10 (China); pág. 11 (Marruecos); págs. 14 y 15 (Federación de Rusia); pág. 20 (Togo); pág. 22 (Azerbaiyán); pág. 23 (Rwanda); pág. 24 (Guatemala); págs. 27 y 28 (República de Corea); pág. 29 (Francia); pág. 30 (Brasil); pág. 31 (Egipto, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica); págs. 32 y 33 (Senegal); y págs. 33 y 34 (Liechtenstein); [S/PV.6900 \(Resumption 1\)](#), pág. 2 (Unión Europea); pág. 4 (Nueva Zelanda); pág. 6 (Turquía); pág. 9 (Bangladesh); pág. 10 (Irán (República Islámica del), en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); págs. 11 y 12 (Indonesia); pág. 14 (India); pág. 16 (Israel); pág. 17 (Sudáfrica); págs. 18 y 19 (Venezuela (República Bolivariana de)); pág. 21 (Kazajstán); pág. 22 (Canadá); pág. 23 (Uganda); pág. 26 (Afganistán); pág. 28 (España); pág. 29 (Botswana); págs. 29 y 30 (Suiza); pág. 31 (Noruega); pág. 32 (Túnez); pág. 33 (Colombia); pág. 33 (Sri Lanka); pág. 36 (Cuba); pág. 37 (Côte d'Ivoire, en nombre de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental); y pág. 39 (Arabia Saudita).

¹⁰⁴⁷ [S/PV.6900](#), pág. 20 (Togo); pág. 24 (Guatemala); pág. 33 (Senegal); y pág. 34 (Liechtenstein); [S/PV.6900 \(Resumption 1\)](#), pág. 11 (Irán (República Islámica del), en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 15 (India); pág. 18 (Sudáfrica); pág. 28 (España); pág. 35 (Sri Lanka); y pág. 36 (Cuba).

¹⁰⁴⁸ [S/PRST/2013/1](#).

el terrorismo solo podía ser derrotado mediante un enfoque sostenido y exhaustivo. El Consejo reconoció que el desarrollo y la seguridad se reforzaban mutuamente y eran vitales para lograr un enfoque de ese tipo. Reconoció que el terrorismo no podría ser derrotado únicamente mediante la fuerza militar o los cuerpos de seguridad, las medidas de aplicación de la ley ni las operaciones de inteligencia, y subrayó la necesidad de abordar las condiciones que favorecían la propagación del terrorismo.

Prórroga del mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

En su 7086^a sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2013, el Consejo prorrogó, por la resolución [2129 \(2013\)](#), el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo como misión política especial hasta el 31 de diciembre de 2017. El Consejo decidió también hacer un examen provisional antes del 31 de diciembre de 2015 y encargó a la Dirección Ejecutiva que determinara las cuestiones incipientes, tendencias y novedades relacionadas con las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#) y asesorara al Comité contra el Terrorismo sobre maneras prácticas para que los Estados Miembros aplicaran esas resoluciones. El Consejo encargó también a la Dirección Ejecutiva que aumentara la cooperación con otros comités¹⁰⁴⁹.

¹⁰⁴⁹ Para obtener más información sobre el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, véase la parte IX, secc. I, “Comités”.

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.6765 4 de mayo de 2012	Fortalecimiento de la cooperación internacional en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la lucha contra el terrorismo Carta de fecha 1 de mayo de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (S/2012/281)				Secretario General, todos los miembros del Consejo	S/PRST/2012/17
S/PV.6890 17 de diciembre de 2012		Proyecto de resolución presentado por Alemania, Estados Unidos, Francia, Portugal, Reino Unido, Togo (S/2012/928) Proyecto de resolución presentado por Estados Unidos, Francia, Portugal, Reino Unido, Togo (S/2012/929)				Resolución 2082 (2012) 15-0-0 Resolución 2083 (2012) 15-0-0
S/PV.6900 S/PV.6900 (Resumption 1) 15 de enero de 2013	Enfoque integral en la lucha contra el terrorismo Carta de fecha 1 de enero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (S/2013/3)		33 Estados Miembros ^a	Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo ^b , 32 invitados en virtud del artículo 37 ^c , Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	S/PRST/2013/1

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7086 17 de diciembre de 2013		Proyecto de resolución presentado por Australia, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Marruecos, Reino Unido, República de Corea, Rwanda, Togo (S/2013/741)				Resolución 2129 (2013) 15-0-0

^a Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Bangladesh, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, España, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Kazajstán, Liechtenstein, Malasia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, República Árabe Siria, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Turquía, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de).

^b Luxemburgo estuvo representado por su Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores; el Pakistán, por su Ministra de Relaciones Exteriores; la Argentina, por su Subsecretaria de Política Exterior; China, por su Viceministro de Relaciones Exteriores; Marruecos, por su Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación; Rwanda, por su Ministro de Estado encargado de la Cooperación y Representante Permanente ante las Naciones Unidas; el Reino Unido, por su Ministra Principal de Estado; Azerbaiyán, por su Embajador en misión especial del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Federación de Rusia, por el Representante Especial del Presidente para la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional; el Togo, por su Ministro, Asesor Superior del Presidente para asuntos diplomáticos y cooperación; y los Estados Unidos, por su Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente.

^c Qatar no formuló ninguna declaración.